MODIFICATORIO NRO. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA - LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA LA INFRAESTRUCTURA MISIONAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VALOR INICIAL	$693.000.070
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR FINAL	$872.966.150
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, de una parte, **FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.655.863 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante la Resolución nro. 056 del 07 de marzo de 2023, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución nro. 487 de septiembre 9 de 2015 y la Resolución 197 de 04 de diciembre de 2020 expedidas por la CGN, obrando en nombre y en representación de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entidad identificada con NIT. 830.025.406-6 y adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en el texto de este documento se denominará LA UAE CGN y, de otra parte, **PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**, NIT. 830.104.017 actuando en nombre propio y quien para este documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente modificatorio previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 6 diciembre de 2023 mediante modificatorio Nº1, la partes acordaron adicionar el CONTRATO DE COMPRAVENTA - LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2023 por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($179.966.080) para un valor total después de adición de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($872.966.150).

2. Que, el objeto de esta adición, fue adquirir una unidad de almacenamiento tipo SAN Marca IBM Referencia FS7300 FlashSystem Control Enclosure 2.5TiB - 4x1.92TiB NVMe Flash Drive con 256 GB de caché, incluido el servicio de Instalación y configuración.

3. Que, por lo anterior y dado que no se estableció en el modificatorio Nº1 la forma de pago de la mencionada adición, se hace necesario determinarlo mediante el presente documento.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR que el valor de la ADICION al CONTRATO DE COMPRAVENTA - LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2023 la cual fue por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($179.966.080), se pagará a la cuenta corriente No 25011280621 de Bancolombia, una vez se reciba a entera satisfacción el elemento objeto de la adición, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. b) Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, los pagos deben contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERECERA- Las demás cláusulas del contrato no modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II este modificatorio una vez leído y aceptado por quienes en él intervinieron.

Elaborado por: Lina Maryeli Valencia García
Revisado por: Eliana Hernández Niño
Aprobado por: Freddy Castaño Pineda